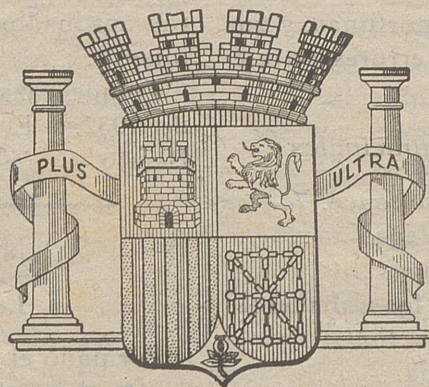


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.801

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

Según comunican a este Centro directivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos de segunda categoría que se citan los concursantes que figuran en la adjunta relación, en virtud de los concursos últimamente anunciados.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

## RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava: Armiñón (segundo nombramiento), don Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de San Vicente del Valle-Villagalijo (Burgos).—Quintana (segundo nombramiento), don Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón). Zaldueño (segundo nombramiento), don Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón).

Provincia de Avila: Cuevas del Valle, don José A. García Gutiérrez, ex Secretario de San Bartolomé de Zabarcos-Sígüeres.—Villanueva del Campillo (segundo

nombramiento), D. Ildefonso López Valverde, Secretario de Villatoro.

Provincia de Badajoz: Alange (tercer nombramiento), D. Tomás Muñoz Naharro, Secretario de Torremegías.

Provincia de Burgos: Los Altos, don José de la Peña Robledo, Secretario de Valle de Manzanaedo.—Arlanzón, D. Víctor Alcalde Rojo, ex Secretario de Barrios de Colina.—Los Balbases, D. Mateo Peña Bartolomé, Secretario de Rábanos-Valmala.—Manciles Susinos-Tobar, don Juan Calzada Calzada, caso cuarto.—Mecerreyes, D. Pascual Alamo Alamo, Secretario de Retuerta-Santibáñez del Val.

Provincia de Castellón: Altura, D. Ramiro Ginés Latorre, Secretario de Azobar-Chilches, don Juan Terol Benedicto, ex Secretario de Geldo.—La Mata de Morella, D. Tomás Mir Sales, ex Secretario de Bójar-Castel de Cabres-Corachar Carachos.—Pavías, D. Aurelio Roqueta Górriz, ex Secretario de Manzanera (Teruel).—Santa Magdalena de Puljis, D. José María Bordás Julve, ex Secretario de Traiguera.

Provincia de Ciudad Real: Valenzuela, D. José Llopis Martínez, Secretario de Vara de Rey (Cuenca).

Provincia de Cuenca: El Herromblar, D. Patrocinio Moral Moral, Secretario de El Tobar.—Poyatos (segundo nombramiento), D. Pedro José Abarca Sevilla, caso cuarto.—Valverde del Júcar, D. Pedro Vicente González Pérez, Secretario de Cañaveras.

Provincia de Guadalajara: Mazareta, D. Agapito Gil Rubio, ex Secretario de Judes (Soria).—Pradosredondos, D. Alejandro Gaona Sanz del Castillo, ex Secretario de Pozuel del Campo (Teruel).

Provincia de Huesca: Campo, D. Buenaventura Poza García, ex Secretario de Lascellas-Ponzano. Osso de Cinca, D. Miguel Aparicio San Juan, Secretario de Marazoleja (Segovia).

Provincia de León: Palacios de la Valduerna, D. José Vivas Pastor, Secretario de Otero de Sariegos (Zamora).

Provincia de Logroño: Gallinero-Pradillos, D. Santiago Reinares Martínez, ex Secretario de Enciso.

Provincia de Málaga: Peñarubia, D. Lorenzo Galeote Mendoza, Secretario de Arenas.

Provincia de Murcia: Alguazas, D. Silvino Jiménez Ruiz, ex Secretario de Minaya (Albacete).

Provincia de Palencia: Cardenosa de Volpejera (tercer nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto.

Provincia de Salamanca: Vega de Tirados (quinto nombramiento), don Angel Vaquero Ballesteros, Secretario de Fuente el Carnero (Zamora).

Provincia de Segovia: Campo de Cuéllar-Chatún, D. Vicente Muñoz Alonso, Secretario de Gómezserracín.—Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Provincia de Soria: Borjabad (segundo nombramiento), don Braulio Palomar Rubio, Secreta-

rio de La Alameda.—Nepas (tercer nombramiento), D. Victorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos (Logroño).—Tardelcuenca, D. Pedro Soria Ransanz, ex Secretario de Morón de Almazán.

Provincia de Teruel: Bello, don Humbelino Usero Catalán, Secretario de El Pedregal (Guadalajara).—Bronchales, D. Marcial Lázaro Valero, Secretario de Javaloyas.—Griegos (segundo nombramiento), D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Maicas. Olba, D. Felipe Jarque Mengod, Secretario de El Campillo-Rubiales.

Provincia de Valladolid: Benafarces, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia).—Marzales, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Provincia de Vizcaya: Berango, D. Esteban González Campo, Secretario de Arrancudiaga.

Provincia de Zamora: Villamor de la Ladre, D. José María López y López, ex Secretario de Casaseca de Campeán (cuarto nombramiento).

Provincia de Zaragoza: Aranda de Moncayo, D. Isidoro Carnicero Jiménez ex Secretario de Castejón de Valdejasa.—Calmarza, D. Lorenzo Moreno de Gregorio, ex Secretario del mismo.—Fuendetodos, D. Santiago Herro García Secretario de Moneva. Mara, D. Francisco Isidoro Hernández, Secretario de Anento.—Orera de Calatayud, D. Vicente Carretero Sanz, caso cuarto.—Santa Cruz de Moncayo, D. Hilario Vinuesa Ayllón, ex Secreta-

rio de Undrés de Lerda. — Sigües (segundo nombramiento), D. Miguel Palacián Pueyo, Secretario de Purujosa.

(Gaceta del 30 de Diciembre de 1932).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 42

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Vacante una plaza de Alumno interno provincial supernumerario, por renuncia del que la desempeñaba por oposición, la Comisión Gestora ha acordado se provea interinamente, a cuyo efecto se abre Concursillo con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los solicitantes han de ser naturales de la provincia o estar sus padres vecindados en la misma con dos años de anterioridad.

2.<sup>a</sup> Tener aprobado el segundo Curso de la Facultad de Medicina sin nota alguna desfavorable.

Estas condiciones se justificarán documentalente, con certificado del Juzgado municipal y certificación académica personal, donde consten las notas obtenidas.

La resolución del Concurso y consiguiente nombramiento del designado no concede a éste derecho alguno, ni a ocupar vacante de numerario ni a retribución de ninguna clase.

Las instancias, extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, con un timbre provincial de una peseta, acompañadas de la cédula personal del solicitante y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1932. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 30

### Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha se remite a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los pueblos que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible para el ejercicio de 1933, a fin de que sean expuestos al público durante el plazo de ocho días, duran-

te los cuales podrán los contribuyentes interponer las reclamaciones que estimen oportunas, y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

#### Términos municipales

Urones de Castroponce.  
Monasterio de Vega  
Ceinos de Campos.  
Villavicenbio de los Caballeros.  
Brahojos.  
Zorita de la Loma.  
La Unión de Campos.  
Villafrechós.  
Fombellida.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 16

### Castroverde de Cerrato

No habiéndos designado los dos vocales representantes de propietarios agricultores, uno de propietarios por urbana, otro de arrendatarios y otro de obreros asalariados, para formar la Junta pericial de este Ayuntamiento, conforme ordena el artículo 9.<sup>o</sup> de la ley de Catastro, a pesar de haberse invitado para la elección por anuncio fecha 20 del actual, en el sitio de constumbre de esta Casa Consistorial, se invita nuevamente por el presente para que el día 6 del próximo Enero y hora de las once, en el local Escuela de niños, verifiquen dicha elección, participando las respectivas designaciones a esta Alcaldía para la inmediata constitución de citada Junta pericial.

Castroverde de Cerrato, 31 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Filiberto Ruiz*.

Núm. 5.792

### Fompedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual modo, y por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, las Ordenanzas

municipales para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos aprobados por este Ayuntamiento.

Fompedraza, 29 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Cándido Benito*.

Núm. 14

### Langayo

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y concordantes del reglamento de Población y términos municipales.

Langayo, 30 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Juan Arranz Vaquero*.

Núm. 17

### Morales de Campos

Terminado el apéndice de altas y bajas del año de 1932 al Padrón municipal de habitantes de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.<sup>o</sup> al 15 de Enero próximo, durante dicho plazo podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del Estatuto municipal, el 38 del Reglamento de población y términos municipales y el 20 de la ley Municipal.

Morales de Campos 29 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Eduardo Uruña*.

Núm. 5.795

### Rueda

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, prorrogar las Ordenanzas municipales de exacciones y arbitrios que rigen en el año actual, para el próximo de 1933, las cuales fueron aprobadas por la Superioridad, y son las siguientes: Por «Certificaciones», «Aplicación de sello municipal», «Cementerios», «Aprovechamientos especiales con calicatas, etcétera», «Idem con vallas, etc.», «Idem balcones y ventanas», «Idem colocación de mesas de café», «Repartimiento general de utilidades», «Sobre apertura de establecimientos», «Para construcción de

obras», «Servicios de Matadero», «Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos», «Sobre ocupación de vía pública con puestos públicos», «Participación en la Patente Nacional de automóviles», «Sobre el impuesto de carruajes, de lujo», «Para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana», «Idem de la de Industrial y Comercio», «Del recargo municipal sobre la contribución Industrial y Comercio», «Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad», «Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes», «Carnes frescas y saladas» e «Inquilinato».

Lo que se hace público para general conocimiento y a fines de que puedan ser examinadas, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, para presentación de reclamaciones.

Rueda, 29 de Diciembre de 1932. El Alcalde, *E. Vega*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.726

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mención, es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia número 246. En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. En los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, seguidos por doña María Emilia Herrero Cortijo, mayor de edad y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Victoriano Moreno, con don Vicente Aparicio de Soto, mayor de edad, vecino de Castrillo del Val, que se le ha declarado rebelde, y el Ministerio Fiscal.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que estimando la demanda formulada por doña María Emilia Herrero Cortijo, contra su marido don Vicente Aparicio de Soto, en cuanto a las causas cuarta y doce, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular y, en consecuencia, declaramos disuelto el matrimonio contraído por indicados cónyuges, así como la inocencia de la demandante y la

culpabilidad de su marido, dejándoles en libertad de contraer nuevas nupcias, aquélla desde luego, y éste transcurrido que sea el plazo de un año desde la firmeza de la sentencia, mediante ser él culpable. Mandamos que continúen las dos hijas menores en poder de su madre doña María Emilia Herrero, quien ejercerá sobre ellas la patria potestad, sin perjuicio de la obligación que al demandado alcanza de alimentar a sus hijas y de contribuir a su educación con arreglo a su fortuna y del derecho a comunicarse con ellas en la forma que el Juez acuerde. Finalmente, imponemos las costas de este procedimiento a don Vicente Aparicio, y firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros civiles de la Plaza de esta ciudad y de Burgos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia del demandado don Vicente Aparicio de Soto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Dívar.—Salustiano Orejas.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparecencia del demandado.

Y para que conste, dando cumplimiento a lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente certificación, para que sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado Elías Herrero.

3

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.800

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CÉDULA

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de este partido en diligencias número 114 del año actual, que se siguen por lesiones de Tomás Cano Crespo, de 65 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Pedro e Inocenta, natural de Ataquines (Valladolid), causadas el 26 de Octubre último, se cita por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado a dicho lesionado, por término de

diez días, para declarar, ser reconocido por el Médico y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.683

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 559 del corriente año, por amenazas a Baltasara Tapia, contra Francisco García Sanz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Francisco García Sanz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día trece de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.496

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villavellid, por el concepto de rústica y presupuestos de 1925-26 al 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas

de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Lorenzo Cabezón López.

Una tierra a las Munias, de cabida de una hectárea, 19 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Lucidio Marbán; Este, José Andrés Gutiérrez; Sur, Dalmacio Sobrino, y Oeste, camino de los Gallegos.

Deudor, herederos de don Cesáreo Cabezón López.—Débito, 6'77 pesetas.

Una tierra a la senda del Caño, de cabida de 56 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Ildefonso Marcos; Este, Aurelio Cerezo; Sur, Julio Gutiérrez, y Oeste, herederos de Miguel Pinilla.

Deudor, don Demetrio Elices Calvo.—Débito, 51'08 pesetas.

Una tierra al Soto de Abajo, de cabida de 81 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Atilana Fernández; Este, camino del Soto; Sur, Loreto de la Rosa, y Oeste, Dalmacio Sobrino.

Deudor, don Manuel Ortega.—Débito, 7'51 pesetas.

Una tierra a la senda Zamorana, de cabida de 50 áreas y 32 centiáreas; linda Norte y Sur, con desconocido; Este, Dalmacio Sobrino, y Oeste, Aproniano Pérez y término de San Pedro de Latarece.

Deudora, doña María Dolores Querol.—Débito, 33'77 pesetas.

Una tierra al camino de Pobladura, de cabida de 88 áreas y seis centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste, con desconocido, y Este, término de Castromembibre.

Deudor, don Bruno Alfégame Calleja.—Débito, 26'28 pesetas.

Una tierra a El Cubillo, de cabida de 56 áreas y 61 centiáreas; linda Norte y Este, el Ayuntamiento; Sur y Oeste, Hipólito de la Rosa.

Deudor, herederos de don Lucas Cerezo.—Débito, 7'45 pesetas.

Una tierra a San Juan, de cabida de 37 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, con desconocido; Este, herederos de Narciso González; Sur, Dalmacio Sobrino, y Oeste, José Andrés Gutiérrez.

Deudor, don Fernando Alvarez Alvarez.—Débito, 12'97 pesetas.

Una tierra a los Gadijanes, de cabida de 44 áreas y tres centiáreas; linda Norte y Oeste, Agus-

tín Represa; Este, Cándido Ruiz, y Sur, con desconocido.

Deudor, don Francisco Cacho. Débito, 22'92 pesetas.

Una tierra a la Jana, de cabida de una hectárea, 44 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, término de Tiedra; Este, Ananías Cuadrado y Adrián Alvarez; Sur, José Andrés Gutiérrez, y Oeste, camino de Tiedra.

Deudor, don Pausides García Pérez.—Débito, 10'97 pesetas.

Una tierra al Charcón, de cabida de 69 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Isidoro de la Rúa; Este, arroyo Camparrón; Sur, Dalmacio Sobrino, y Oeste, término de Castromembibre.

Deudor, don Gregorio López. Débito, 3'01 pesetas.

Una tierra a la Veguita, de cabida de 37 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Maximiano Hernando; Este, el Ayuntamiento; Sur, Pascual Fernández, y Oeste, Julio Gutiérrez y José Andrés Gutiérrez.

Deudor, don Casimiro Alvarez. Débito, 2'06 pesetas.

Una tierra al Cuerno, de cabida de una hectárea, cinco áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Anastasio Carmona; Este, Anastasio Román; Sur, Ignacio Fernández, y Oeste, con desconocido.

Deudor, don Honorato Alvarez Alvarez.—Débito, 11'09 pesetas.

Una tierra a los Pozos, de cabida de 31 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Miguel Alvarez; Este, Benito Ruiz; Sur, Sergio Fernández, y Oeste, Teófilo Gutiérrez.

Deudor, herederos de doña Tomasa Alvarez.—Débito, 28'28 pesetas.

Una tierra al Prado de San Juan, de cabida de 88 áreas y 30 centiáreas; linda Norte y Oeste, Teófilo Gutiérrez; Sur, camino de Soto Aguilas, y Oeste, Teófilo Pérez.

Deudor, herederos de don Cleto Pérez.—Débito, 12'08.

Una tierra a San Juan, de cabida 37 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Teófilo Gutiérrez; Este, herederos de Narciso González; Sur, desconocido, y Oeste, José Andrés Gutiérrez.

Deudor, herederos de don Pedro Pérez.—Débito, 32'17 pesetas.

Una tierra al Charcón, de cabida de una hectárea, 25 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Dionisio Ordax y Aproniano Pérez; Este, Venancio Barrio, José Andrés Gutiérrez y Lorenzo Cabezón; Sur, Isidoro de la Rúa, y Oeste, término de Castro.

Deudor, herederos de don Cefirino Abril.—Débito, 13'85 pesetas.

Una tierra al Charcón, de cabida de 37 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Germán Alvarez y

Teodoro Barrio; Este, Lorenzo Cabezón; Sur, término de Castro, y Oeste, Dalmacio Sobrino.

Deudor, don Pablo Marcos. — Débito, 11'13 pesetas.

Una tierra de cabida de 37 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Cayo Cabezón; Este, camino del Tayo; Sur, Román Sobrino, y Oeste, Esteban Gutiérrez.

Deudor, don Ananías Cuadrado Tejedor. — Débito, 18'54 pesetas.

Una tierra a la Jana, de cabida de 50 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, término de Tiedra; Este, camino de Pobladura; Sur, Manuel María Fernández, y Oeste, Francisco Cacho.

Deudora, doña Gabina Marbán. Débito, 5'42 pesetas.

Una tierra a la Jana, de cabida de seis áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Dalmacio Sobrino; Este, Catalina Pinilla; Sur, término de Castro, y Oeste, Samuel Marbán.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone el referido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Mota del Marqués, 5 de Diciembre de 1932. — Daniel Hernández.

Núm. 5.496

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villardeirades, por el concepto de rústica y presupuestos de 1925-26 al 1932, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas

de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Modesto Pérez Riñón. — Débito, 43'87 pesetas.

Una viña al camino de Villamayor, de cabida de 24 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Cayo Cabezón; Este, senda de Santa Ana; Sur, Patricio Ordax y Dorotea Vallecillo, y Oeste, Dorotea Vallecillo.

Deudor, don Francisco Revuelta Martín. — Débito, 45'09 pesetas.

Una tierra a Socuellos, de cabida de una hectárea, 22 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Teresa Gutiérrez; Este, Santos Alvarez; Sur, Teodoro Barrio, y Oeste, Adrián Sánchez.

Deudor, don Román González Deza. — Débito, 16'67 pesetas.

Una tierra a los Vidales, de cabida de 52 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Modesta Gutiérrez; Este, senda del Pago; Sur, herederos de Fernanda Moretón, y Oeste, Policarpa Aguado.

Deudor, don Miguel Fernández Alvarez. — Débito, 33'23 pesetas.

Una viña al camino de Villamayor, de cabida de 37 áreas y seis centiáreas; linda Norte, Cayo Cabezón; Este, Cayo Cabezón; Sur, Josefa Rodríguez y Pedro Sánchez, y Oeste, José Rodríguez y José Pérez.

Deudor, don Santos Pérez Rico. — Débito, 2'53 pesetas.

Una tierra al Jano, de cabida de 12 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Capellanía de San Ildefonso; Este, Domingo Monge; Sur, Juan Ordax, y Oeste, Antonio Gutiérrez.

Deudores, herederos de Eudisia Pérez. — Débito, 14'83 pesetas.

Una viña al camino de Villamayor, de cabida 24 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Teófanos Pérez; Este, Francisco García; Sur, Evaristo y Félix Pinilla, y Oeste, Faustino Deza.

Deudor, don Aniceto Alvarez Pérez. — Débito, 11'83 pesetas.

Una tierra a Valdecasas, de cabida de 25 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Paula Pérez; Este, Eustasio Gutiérrez; Sur, herederos de Fernando Moretón, y Oeste, Anastasio Pérez.

Deudora, doña Modesta Santos Pastor. — Débito, 14'67 pesetas.

Una viña al Puntal, de cabida de 24 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Ubaldo de la Rosa; Este,

Dorotea Vallecillo; Sur, Pedro Pérez, y Oeste, Lorenza Cano.

Deudor, don Manuel Duque de la Rosa. — Débito, 4'80 pesetas.

Una tierra al Río, de cabida de 30 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Pedro Pérez Bachiller; Este, camino del Puntal; Sur, Anselmo Junquera, y Oeste, Pedro Pérez Bachiller.

Deudor, don Aurelio Francos Pérez. — Débito, 21'46 pesetas.

Una viña al Jano, de cabida de 19 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Teófanos Pérez; Este, Vicente López y Francisco Alvarez; Sur, Francisco Alvarez, y Oeste, Fausto Santiago y Bernardo Mellado.

Deudores, don Juan Martín Cano y otro. — Débito, 18'53 pesetas.

Una viña a Matapuercos, de cabida de 30 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Manuel Pérez y Victoriano Alonso; Este, Patricio Ordax; Sur, Cleto de Castro, y Oeste, Evaristo y Félix Pinilla.

Deudora, doña Isabel Manrique Riñón. — Débito, 5'82 pesetas.

Una tierra al camino de San Pedro, de cabida de 39 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Lucas Cano; Este, Juan Aguado; Sur, Saturnina Alonso y Miguel Revuelta, y Oeste, Adrián Sánchez.

Deudor, herederos de Cesáreo Cabezón Alvarez. — Débito, 14'26 pesetas.

Una tierra al Fenol, de cabida de 64 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Félix Domínguez; Este, senda de Cotanes; Sur, senda del pago, y Oeste, Aurelio Cerezo.

Deudor, don Pausides García Pérez. — Débito, 29'18 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, de cabida de una hectárea, 43 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, camino del Pago; Este y Sur, Aurelio Cerezo, y Oeste, Aproniano Pérez.

Deudor, don Mariano Pérez Prieto. — Débito, 11'68 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, de cabida de 78 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Aproniano Pérez; Este, Claudio Pérez; Sur, Cayo César Alonso y Diego Elices, y Oeste, Teófanos Pérez.

Deudor, don Ildefonso Revuelta Revuelta. — Débito, 12'41 pesetas.

Una tierra a los Tomillos, de cabida de 82 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, camino de las Peñas; Este, Angel Cabrero; Sur, Aurelio Cerezo, y Oeste, Lucas Cano, Efsia Ordax y Petra Cano.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en el término de

tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Mota del Marqués, 5 de Diciembre de 1932. — Daniel Hernández.

Núm. 5.788

#### Constitución de la Comunidad de Regantes de Valbuena de Duero y Olivares de Duero

##### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los vecinos de Valbuena de Duero y Olivares de Duero, propietarios de terrenos comprendidos en la zona que habrá de regarse merced a las obras derivadas del Pantano de Linares, proyectado por la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, y también a aquellos industriales que en su día puedan resultar beneficiados con su realización, para que concurran a una reunión que se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, el domingo 12 de Febrero de 1933, a las dos de la tarde, con objeto de proceder a la primera reunión para constituir la Comunidad de Regantes de dichos términos municipales, con arreglo a las disposiciones vigentes, y designar la Comisión que habrá de redactar sus Ordenanzas y Reglamentos.

Dado el interés del asunto para estos pueblos, encarecemos mucho a todos los regantes la asistencia a dicha reunión.

Valbuena de Duero, 29 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, G. Nieto.

4

#### SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano, en Valladolid, el día 12 del corriente mes, a las once horas, para la venta de varias fincas sitas en término de Carpio.

Títulos y condiciones en la Notaría.

5

##### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial